



Alcaldía de Medellín

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. METROSALUD

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en cumplimiento de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del decreto 780 de 2016 único reglamentario del sector Salud y Protección Social, y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 único reglamentario del sector Salud y Protección Social, establece el mecanismo de conformación de las juntas directivas para las empresas sociales del Estado de carácter territorial, bajo los siguientes términos:

“Artículo 2.5.3.8.4.2.3. – Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:

[...]

3. Los dos representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera:

Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de salud. [...]” (Subrayas propias).

Igualmente, el artículo 2.5.3.8.4.2.4 del Decreto 780 de 2016, dispone los requisitos para los miembros de las juntas directivas, y en tal sentido, indica que para ser elegido representante de la comunidad, quien se postule, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- “2. Los representantes de la comunidad deben:**

Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

- *Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de servicio de salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios.*
- *No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley."*

Adicionalmente el Decreto 780 de 2016, en sus artículos 2.10.1.1.12. y 2.10.1.1.13., estipula el proceso de elección de la persona que representa a las alianzas o asociaciones de usuarios ante la Junta Directiva de las ESE, bajo los siguientes términos:

"Artículo 2.10.1.1.12. Representantes de las alianzas de usuarios o asociaciones de usuarios. Las alianzas o asociaciones de usuarios elegirán sus representantes en asamblea general, y entre los elegidos de estas si hubieren varias asociaciones o alianzas de usuarios, para períodos de dos (2) años. Para el efecto, sus instancias de participación podrán ser:

[..]

2. Un (1) representante ante la Junta Directiva de la Institución Prestataria de Servicios de Salud de carácter hospitalario, pública y mixta. [..]

Artículo 2.10.1.1.13. Funciones de las asociaciones de usuarios. Las Asociaciones de Usuarios tendrán las siguientes funciones:

[..]

12. Elegir democráticamente sus representantes ante la Junta Directiva de las Empresas Promotoras y las Instituciones Prestatarias de Servicios de carácter hospitalario que correspondan, por y entre sus asociados, para periodos máximos de dos (2) años. [..]" (Subrayas propias).

De conformidad con las disposiciones normativas citadas, resulta claro que si bien la convocatoria para designar al representante de las alianzas o asociaciones de usuarios ante la Junta Directiva de las ESE, se realiza por parte de la Secretaría de Salud de Medellín, el proceso de elección lo realiza la asociación mencionada, por medio de su asamblea general.

La Secretaría de Salud del Municipio de Medellín, conforme a lo expuesto, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, se presta a realizar la convocatoria para la elección del representante de la Asociación de Usuarios ante la junta directiva de la ESE METROSALUD.

Así las cosas, la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín,

Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

CONVOCA:

A la Asociación de Usuarios de la ESE Metrosalud - ASUME, a la elección y designación del miembro que los representará en la Junta Directiva de la ESE METROSALUD según el Decreto 780 de 2016, para un periodo de dos (2) años, para lo cual se desarrollará el siguiente cronograma:

ETAPA	LUGAR	FECHA	HORA
CONVOCATORIA	Publicación en cartelera institucionales. (Alcaldía de Medellín y Unidades Hospitalarias Metrosalud).	18 de agosto de 2021 al 01 de septiembre de 2021	Estará publicada los días hábiles
INSCRIPCIÓN	Secretaría de Salud de Medellín, Carrera 53A #42-161, Piso 21, funcionaria: Jenny Andrea López Severino	18 de agosto de 2021 al 25 de agosto de 2021	8:00 am a 11:30 am y 2:00pm a 4:30pm *Se reciben las inscripciones en días hábiles
VERIFICACION DE REQUISITOS	Secretaría de Salud de Medellín	26 de agosto de 2021	8:00 am a 11:30 am
PUBLICACIÓN DE INSCRITOS	Publicación en cartelera Institucionales.	26 de agosto de 2021	12:00m a 4:30pm
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	Secretaría de Salud de Medellín	27 de agosto de 2021	8:00 am a 11:30 am
RESPUESTA DE OBSERVACIONES	Secretaría de Salud de Medellín	27 de agosto de 2021	2:00pm a 4:30pm
ELECCIÓN Y ESCRUTINIOS	Centro Administrativo Alpujarra, Calle 44	01 de septiembre de 2021	2:00pm a 3:30pm

Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

	#52 – 165, Segundo Piso, Auditorio A		
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Publicación en carteleras institucionales. (Alcaldía de Medellín y Unidades Hospitalarias Metrosalud).	02 de septiembre de 2021	8:00 am a 11:30 am

Para la etapa de elección y escrutinios se adelantará el siguiente proceso:

La Secretaría de Salud de Medellín, como ente director del proceso en comunión con el personal de la ESE que considere necesario como apoyo, abrirá el proceso de votación por parte de los habilitados para tales efectos, en el horario señalado en el cronograma y en una urna sellada los participantes al momento de sufragar deberán presentar la cedula de ciudadanía, la cual será verificada en la base de datos para confirmar que se encuentre habilitado, posteriormente podrá introducir la papeleta con el nombre del candidato de su preferencia.

Vencido el término para la votación se procederá a abrir oficialmente ante el público la urna y se iniciará el conteo de los votos.

Del resultado se dejará constancia en acta de asamblea general. Los soportes y votos se introducirán en un sobre que será custodiado por la Secretaría de Salud de Medellín para que se disponga de conformidad con las normas aplicables.

La publicación del resultado se adelantará de acuerdo al cronograma.

Los candidatos de conformidad con lo estipulado en la normatividad deberán acreditar para su inscripción:

- Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de servicio de salud; acreditando una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios, para el lleno de estos requisitos se deberá acreditar documentalmente de manera idónea
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley, aportando manifestación jurada por escrito.
- Copia de la cedula de ciudadanía.

Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

Serán habilitados para votar y postularse los miembros de la Asamblea General de la Asociación de Usuarios de la ESE Metrosalud - ASUME, para lo cual la Secretaría de Salud de Medellín se apoyara en la ESE Metrosalud, y en el Presidente de la Asociación de Usuarios de la ESE Metrosalud - ASUME.

La presente convocatoria será publicada en las carteleras institucionales de la Secretaría de Salud del Municipio del Medellín y de las Unidades Hospitalarias de Metrosalud.

Dada en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Jennifer A. Uribe Montoya
JENNIFER ANDREE URIBE MONTOYA
 Secretaria de Salud de Medellín

Elaboró	Revisó	Aprobó
Jenny Andrea López Severino Profesional Universitaria <i>JALS</i>	Luis Augusto Hurtado Carvajal Líder de Programa Andrés Fernando Mesa Valencia Abogado Asesor <i>AA</i>	Monica Lucia Sanchez Mayorga Directora Técnica de Planeación <i>MSM</i>

Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



www.medellin.gov.co

